



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En la Villa de Jumilla en veintey seis, dias de Agosto de Julio
de mil seiscientos y sesenta y seis años el Señor D. Miguel
Fernandez Thomas alcalde ordinario de dha villa
y los señores D. Bartolome Buelan Ramon - D. Matheo
Buelan de Pada = D. Antonio Fernandez Thomas y Don
Miguel Ximenez Thomas Auxiliadores de dha villa quien
los visto la Qualificacion de su Magestad y señores Presidentes
y Jueces de la Real Chancilleria de la Ciudad de Xativa
nada que sus mercedes tienen o bedecida y siendo nice
Saxio veniente obedecen = Dijeron que demandaran
que se mandaron Seguado cumulo y execute entado
que todo segun como su Magestad comanda y en su cumulo
limiento estan juzgados aquell llegando el caso de hacer
las proposiciones y elecciones de las personas que se han de proponea
al Marques de Villena mis señores elegir las en la constitucion
que se contiene en dha Real Provisión y en su dictamen
por su respuesta a lo firmaron con acuerdo y parecer
Dels Srs. D. Fructuoso Martinez Talon Procurador de la
Real Chancilleria de la Ciudad de Picanya D.
Miguel Fernandez Thomas Agosto
Ximenez Ramon 1666
d. Fructuoso Martinez Talon
y Buelan D. Miguel Fernandez Talon
Ximenez